



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA MATA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 27 de noviembre de 2014, sobre el expediente de modificación de créditos número 1/2014 del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería procedente del ejercicio de 2013 y nuevos ingresos, que se hace público resumido por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Consignación inicial	Consignación definitiva
1	Gastos de personal	385.801,85	415.801,85
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	394.765,10	394.765,10
2	Gastos financieros	1.000,00	1.000,00
4	Transferencias corrientes	53.000,00	53.000,00
6	Inversiones reales	65.036,04	156.738,95
9	Pasivos financieros	0,00	217.598,42
	Total	899.602,99	1.238.904,32

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Consignación inicial	Consignación definitiva
1	Impuestos directos	252.401,61	252.401,61
2	Impuestos indirectos	4.850,49	4.850,59
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	318.239,73	318.239,73
4	Transferencias corrientes	288.394,72	297.967,44
5	Ingresos patrimoniales	3.384,44	3.384,44
7	Transferencias capital	32.332,00	78.118,00
8	Activos Financieros	0,00	283.942,61
	Total	899.602,99	1.238.904,32

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

La Mata 27 de abril de 2015.- La Alcaldesa, María Ángeles Delgado Gómez.

N.º I.-3865